

RESOLUCIÓN N° 0983 DE 2023  
Julio 14

1

Por la cual se establece la lista de elegibles como resultado de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2023, para el perfil I convocado en modalidad de concurso general en la Escuela de Biología, área disciplinar Metazoa

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER  
en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante Acuerdo del Consejo Superior n.º 046 del 29 de octubre de 2021, se aprobó el Reglamento para selección de profesores de la Universidad Industrial de Santander.
- b. Que mediante Acuerdo del Consejo Académico n.º 405 del 29 de noviembre de 2022, se aprobó la apertura de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2023.
- c. Que el 10 de enero de 2023, se abrieron inscripciones al concurso profesoral y se convocó mediante concurso general un cargo docente de tiempo completo para la Escuela de Biología en el área disciplinar: Metazoa.
- d. Que en desarrollo de esta convocatoria se inscribieron para participar 17 aspirantes: Ángela María Jaramillo Londoño, Martha Cecilia González Muñoz, María Isabel Castro Rebolledo, Milena Benavides Serrato, Angélica Obando Rodríguez, Lady Liliana Espinosa Leal, Dania Andrea Di Filippo Herrera, José Luis Benavides López, Camilo Andrés Roa Fuentes, Nelson Villamizar Gómez, Néstor Enrique Ardila Espitia, Alfonso Pineda Barbosa, Edwin Orlando López Delgado, Dallana Vanessa Salas Gómez, José David Rangel Medrano, Luis Parmenio Suescún Bolívar y Laura Alexandra Rengifo Correa.
- e. Que teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 22 del Reglamento para la selección de profesores de la Universidad Industrial de Santander, la Vicerrectoría Académica y el Comité de Evaluación efectuaron revisión de la documentación presentada por los candidatos, concluyendo que los concursantes Camilo Andrés Roa Fuentes, Edwin Orlando López Delgado y Luis Parmenio Suescún Bolívar cumplieron con los requisitos establecidos en la convocatoria, por lo que fueron citados a presentar pruebas psicotécnicas.
- f. Que transcurridos los términos presentaron reclamaciones contra el resultado del proceso de verificación de requisitos, los concursantes Néstor Enrique Ardila Espitia y Alfonso Pineda Barbosa, las cuales no fueron aceptadas.
- g. Que con base en el resultado obtenido en el informe psicotécnico el aspirante Camilo Andrés Roa Fuentes, no pudo continuar a la siguiente etapa del proceso.
- h. Que con base en el resultado obtenido en el informe psicotécnico los aspirantes Edwin Orlando López Delgado y Luis Parmenio Suescún Bolívar, continuaron a la siguiente etapa del proceso.
- i. Que en desarrollo del proceso de evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación, el Comité de Evaluación asignó el siguiente puntaje:

ID	CONCURSANTE	SESIÓN DOCENTE	PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN
93236953	Edwin Orlando López Delgado	276,15	265,11
1116774023	Luis Parmenio Suescún Bolívar	196,35	---

- j. Que transcurridos los términos no se presentaron reclamaciones contra los resultados del proceso de evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación.



RESOLUCIÓN N° 0983 DE 2023  
Julio 14

2

- k. Que según el Artículo 24 del Reglamento de selección de profesores, los puntajes mínimos obligatorios en el concurso general para superar la sesión docente y la propuesta de investigación es  $\geq 240$  en cada prueba.
- l. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la sesión docente, el concursante Luis Parmenio Suescún Bolívar no superó el puntaje mínimo exigido para superar la prueba; en consecuencia, fue eliminado del proceso de concurso.
- m. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación, el concursante Edwin Orlando López Delgado superó el puntaje mínimo exigido.

- n. Que habiéndose desarrollado la valoración de la hoja de vida, el Comité de Evaluación asignó el siguiente puntaje:

ID	CONCURSANTE	HOJA DE VIDA
93236953	Edwin Orlando López Delgado	300

- o. Que transcurridos los términos no se presentaron reclamaciones contra los resultados del proceso de evaluación de la hoja de vida.

- p. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la entrevista, el Comité de Evaluación asignó el siguiente puntaje:

ID	CONCURSANTE	ENTREVISTA
93236953	Edwin Orlando López Delgado	95,20

- q. Que realizadas las evaluaciones de todos los aspectos y asignados los respectivos puntajes, el Comité de Evaluación hizo la sumatoria final, integrando los puntajes de la sesión docente, la propuesta de investigación, la hoja de vida y la entrevista, lo cual consta en el Acta n.º 07 del 22 de junio de 2023.

- r. Que transcurridos los términos no se presentaron reclamaciones contra la sumatoria final que integra los puntajes de la sesión docente, la propuesta de investigación, la hoja de vida y la entrevista.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer en orden de puntaje la lista de elegibles como resultado de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2023, para el perfil I convocado en modalidad de concurso general en la Escuela de Biología, área disciplinar Metazoa.

- MODALIDAD DE CONCURSO: Concurso General
- NOMBRE DEL CARGO: Profesor adscrito a la Escuela de Biología
- N° CARGOS A PROVEER Y DEDICACIÓN: Un cargo docente de tiempo completo
- PERFIL SOLICITADO:

ESTUDIOS

Título Profesional	Biólogo o Biólogo Marino o Ecólogo.
Título de Posgrado	Doctor o PhD

EXPERIENCIA

Experiencia Profesional	Mínimo dos (2) años con dedicación de tiempo completo o equivalente.
Experiencia Docente	Mínimo un (1) año en cursos de nivel de pregrado y/o postgrado en el área de desempeño del concurso.

PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA

Al menos 3 artículos de carácter científico, publicados en revistas del tipo A1 o A2, según el índice de Publindex de MinCiencias, en el área del concurso y en los últimos 5 años.
---



RESOLUCIÓN N° 0983 DE 2023  
Julio 14

3

**COMPETENCIAS PROFESIONALES**

Competencia	Definición	Evidencia
Profesional	Demostrar conocimientos en Hidrobiología en sistemas continentales. Poseer conocimientos básicos en taxonomía, morfología, anatomía o ecología de invertebrados de sistemas hídricos continentales. Experiencia de trabajo en colecciones biológicas (Investigación, curaduría o manejo).	Lo anterior se evidenciará durante la evaluación de la hoja de vida. En el caso que el candidato continúe a las siguientes fases del concurso, se evidenciará en la propuesta de investigación y la sesión docente.
Docente	Demostrar habilidades para preparar y ofrecer las asignaturas a su cargo en pregrado y postgrado. Demuestra capacidad de abstraer, comunicar, razonar, argumentar, discutir y resolver problemas de su área de conocimiento.	Sesión docente

**COMPETENCIAS CIENTÍFICO - TECNOLÓGICAS**

Competencia	Definición	Evidencia
Investigación	Capacidad para formular y desarrollar proyectos de investigación y extensión en el área.	Durante la evaluación de la hoja de vida con soportes que demuestren la experiencia y su desempeño en investigación (publicaciones científicas, capítulos de libros, libros, dirección de trabajos y tesis de grado, dirección de proyectos, presentaciones en congresos) de los últimos cinco (5) años.
Investigación	Capacidad para la redacción y producción científica y tecnológica relacionada con los aspectos definidos en la competencia Profesional del concurso.	En el caso que el candidato continúe a las siguientes fases del concurso, se evidenciará en la presentación de la propuesta de investigación y durante la entrevista.

**COMPETENCIAS GENERALES**

Competencia	Definición y evidencia
Orientación a resultados	Realizar las funciones y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia y calidad. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Orientación al usuario	Dirigir las decisiones y acciones a la satisfacción de las necesidades e intereses de los usuarios internos y externos, de conformidad con las responsabilidades públicas asignadas a la entidad. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Compromiso	Alinear el propio comportamiento a las necesidades, prioridades y metas organizacionales. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Trabajo de equipo	Trabajar con otros de forma conjunta y de manera participativa, integrando esfuerzos para la consecución de metas institucionales comunes. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Responsabilidad	Capacidad para afrontar las consecuencias de los propios actos u omisiones y preocupación constante por los asuntos que competen al cargo. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.

• **LISTA DE ELEGIBLES**

NÚMERO DE PUESTO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL CANDIDATO	PUNTAJE
I	93236953	EDWIN ORLANDO LÓPEZ DELGADO	936,46

ARTÍCULO 2°. La provisión de vacantes para el empleo a que se refiere la anterior lista, se efectuará con la persona que ocupó el primer puesto.

ARTÍCULO 3°. Cuando en cualquier etapa del concurso o hasta antes del nombramiento se verifique que un aspirante incurrió en una o más de las siguientes situaciones: i) no cumple con los requisitos establecidos para el perfil convocado, ii) se encuentre en situaciones de inhabilidad para ejercer cargos públicos conforme a la Constitución Política de Colombia y la ley, o en situaciones de inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la normatividad interna de la Universidad Industrial de Santander, iii) haber aportado documentos falsos o adulterados o haber incurrido en falsedad de información o iv) haber sido suplantado por otra persona en cualquier momento del concurso, este será excluido del proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales que pueda instaurar la universidad.



RESOLUCIÓN N° 0983 DE 2023  
Julio 14

4

Si el ganador del concurso por propia voluntad o por inhabilidad no pudiera aceptar el nombramiento, se hará la oferta al aspirante que haya obtenido el siguiente puesto en el concurso, hasta agotar la lista de elegibles, mientras estuviere vigente.

ARTÍCULO 4°. La anterior lista de elegibles tendrá vigencia de dieciocho (18) meses contados a partir de su publicación, la cual será utilizada durante ese mismo período para proveer las vacantes que se presenten en los cargos para el cual se conformó.

ARTÍCULO 5°. Contra la presente resolución sólo procede el recurso de reposición, que deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su publicación, por hechos ocurridos después de consolidarse resultados por el Comité de Evaluación conforme lo establece el Artículo 41 del Acuerdo del Consejo Superior n.º 046 del 29 de octubre de 2021.

ARTÍCULO 6°. La presente resolución rige a partir de la fecha de la ejecutoria.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los catorce (14) días de julio de 2023.

  
HERNÁN PORRAS DÍAZ

  
SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,